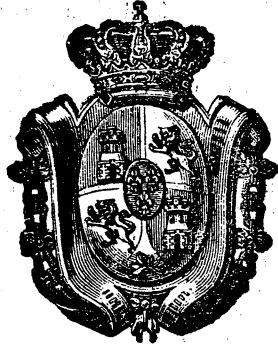


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

REAL DECRETO.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la ley de 4 del corriente, por la que se ha decretado una quinta de 25,000 hombres tomados del alistamiento correspondiente al año de 1845 para el reemplazo ordinario del ejército permanente, he venido en aprobar el siguiente reparto general de los que corresponden á cada una de las provincias del reino, segun la base de poblacion que se tuvo presente en la última quinta:

Provincias.	Cupo de cada una.
Alava.....	144
Albacete.....	386
Alicante.....	641
Almeria.....	492
Avila.....	295
Badajoz.....	675
Baleares (Islas).....	440
Barcelona.....	893
Burgos.....	480
Caceres.....	495
Cádiz.....	645
Castellon.....	414
Ciudad-Real.....	594
Córdoba.....	674
Coruña.....	866
Cueca.....	501
Gerona.....	426
Granada.....	790
Guadalajara.....	340
Guipúzcoa.....	225
Huelva.....	261
Huesca.....	459
Jaen.....	570
Leon.....	571
Lérida.....	323
Logroño.....	316
Lugo.....	749
Madrid.....	789
Málaga.....	701
Murcia.....	581
Navarra.....	474
Orense.....	682
Oviedo.....	906
Palencia.....	517
Pontevedra.....	685
Salamanca.....	449
Santander.....	341
Segovia.....	288
Sevilla.....	769
Soria.....	247
Tarragona.....	483
Teruel.....	459
Toledo.....	592
Valencia.....	950
Valladolid.....	394
Vizcaya.....	258
Zámora.....	341
Zaragoza.....	651

Las diputaciones, al distribuir el cupo respectivo entre los pueblos de la provincia, comprenderán en el reparto todos los que pertenecian á la misma al tiempo de la última quinta, y que posteriormente fueron agregados á otra: estos pueblos acudirán con su contingente y los interesados á usar de su derecho á la capital de la provincia á que hoy corresponden, y el número de soldados que deban aprontar aumentará el cupo de la provincia de que hacen parte, disminuyéndose del de la antigua de que fueron segregados.

Dado en Palacio á 20 de Octubre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 13 de Octubre.

Esta noche habrá una reunion pública en Manchester para representar al Gobierno la justicia y la necesidad de abrir inmediatamente los puertos á la admision de alimentos, francos de derechos.

Las noticias de Irlanda parece que son mas satisfactorias. (Globe.)

Anoche recibimos la siguiente comunicacion llegada por el Havre. No respondemos de su autenticidad, y la damos tal como nos la remiten:

Veracruz 2 de Setiembre.—Se han sentado los preliminares de la paz entre los Estados- Unidos y Méjico.

El Presidente Santana, recientemente desembarcado aqui, ha estado desde su llegada en comunicacion constante con un comisionado americano de Washington que le aguardó en este puerto, y despues de una detencion de pocos dias le ha acompañado á sus haciendas, donde se han acordado los preliminares de la paz. Se firmarán el 6 de Setiembre en Tampico, á cuyo punto deben dirigirse Santana y el comisionado americano para reunirse con una diputacion de los Estados Unidos, compuesta de tres individuos.

Las bases de las estipulaciones propuestas y acordadas por ambas partes son las siguientes:

1º Se proclamará y acordará la paz entre los Estados- Unidos y Méjico. Cesarán inmediatamente todas las hostilidades.

2º Se cederán para siempre las Californias á los Estados- Unidos, y en cambio pagarán estos á Méjico una indemnizacion de 10 millones de duros en cuatro plazos.

3º Se reducirá el arancel mejicano á la mitad de sus actuales valores, y los buques americanos entrarán en los puertos de Méjico bajo las condiciones mas favorables.

4º Residirá en Méjico un ministro de los Estados- Unidos, y en Washington otro mejicano.

Siguen otras muchas cláusulas de menor importancia, entre las cuales es notable la del destierro de Paredes de la República mejicana. (Id.)

FRANCIA.

Paris 14 de Octubre.

Se lee en el *Tolonés* del 11:

Los árabes prisioneros que van á cangearse se han embarcado en la fragata de vapor *Albatros*. Durante su manou en esta han visitado el arsenal marítimo.

El cange debe efectuarse lo mas pronto posible por ser un asunto que el Gobierno está impaciente por terminar. Luego que lleguen á Argel los prisioneros árabes embarcados en el *Albatros* pasarán á bordo de otro buque que los trasladará á Oran; y si no estamos mal informados, el teniente general Mr. de Bar, gobernador general interino durante la ausencia del mariscal duque de Isly, debe acompañarles, como igualmente el coronel Daumas, director de negocios árabes. El general de Bar estará plenamente autorizado para proceder al cange.

Todo indica que Abd-el-Kader no se presentará para recibir á las personas que van á devolvérsele, y que le representará su califa Bou Hamedy. Pero es probable que el emir se acercará á la frontera con la mayor parte de las fuerzas de que puede disponer. Los representantes de la Francia irán protegidos por la columna á las órdenes del mariscal de campo Cavaignac. Claramente se manifiesta que los dos ejércitos se mantendrán á cierta distancia. Nadie duda que el cange se efectuará sin dificultad, obrando los dos partidos de común acuerdo. (Presse.)

Escriben de Berna que el cuerpo diplomático trata, al parecer, de evitar en cuanto sea posible todo contacto inmediato con el nuevo Gobierno. Se asegura que los enviados de Prusia y de Rusia han escrito á sus cortes pidiendo autorizacion para trasladar su residencia á otra ciudad de la Suiza.

Segun noticias de Vaud, probablemente se convocará el gran consejo en sesion extraordinaria para el 19 de este mes.

Continúan en Lucerna los preparativos de defensa. (Diario de Ginebra.)

El *Diario de l'Ain* del 12 de Octubre termina de este modo los acontecimientos ocurridos en Ginebra:

El estado oficial de muertos y heridos de que hasta ahora se tiene noticia presenta el resultado que sigue:

En la ciudad: muertos cinco, heridos 40.

En el cuartel de San Gervasio: muertos dos zapadores bombarderos, heridos cinco.

Mr. Lullin de Chateauvieux, herido de una bala á la cabeza del batallon de Meyrin que conducia al socorro del Gobierno, ha fallecido víctima de los mas horribles dolores.

Otros habitantes de Meyrin, que formaban parte del mismo batallon, tambien han fallecido.

Entre los gefes heridos de mas gravedad, pertenecientes al partido del antiguo Gobierno, se cita á Mr. Favre Sarrasin.

Mr. Omberet, comandante de una patrulla, fue herido en el hombro en la plaza Bel-Air. (Debats.)

Escriben de Ginebra con fecha del 11 al mismo periódico:

Ginebra presenta en este momento un triste espectáculo. Los puentes rotos, las casas agujereadas por las balas, las calles desmpegradas, los ciudadanos consternados, todo da claros indicios de una revolucion popular.

La jornada del miércoles 6 ha sido sobremanera desastrosa. Durante tres horas en particular han podido los ginebrinos formarse una idea de los tres dias de Julio de Paris. El cañon ha tronado por espacio de tres horas en una ciudad donde no se conserva memoria de haber oido su estruendo en medio de las calles.

La milicia ha sido licenciada, y el servicio de la ciudad se hace por una guardia urbana con el traje de 1793; es decir, con blusas, gorros, vestidos de paisanos con cintas rojas ó amarillas en el ojal.

El Gobierno provisional trabaja sin descanso para establecer un poco de orden en los negocios. Ya se ha visto la prueba: por el primer decreto se hace recaer la responsabilidad sobre los individuos del antiguo Gobierno por los destrozos causados, que no podrán reparar con todos sus bienes. ¿Es esto empezar? Háblase tambien de confiscar sus propiedades: A la verdad que este seria un mal principio.

Aunque la calma se halla restablecida, un terror pánico bastaria para trastornar por segunda vez la ciudad. Un grito de alarma dado la noche del viernes al sábado bastó para que todos los extrangeros emprendiesen inmediatamente la fuga.

El sábado estuvieron cerradas las puertas de la poblacion en las tres horas que duraron los funerales de los héroes de San Gervasio: los que ignoraban el motivo creyeron iban á renovarse las barricadas. Los individuos conservadores del Gobierno caido han empezado á poner su vida y las de sus familias en seguridad, retirándose á la frontera sarda ó francesa. Mas de 30 individuos se hallan en Hermame, aldea mitad sarda, mitad ginebrina. Todas las grandes y ricas familias se expatrian. El comercio está arruinado por mucho tiempo, y el invierno se presenta bajo un aspecto muy melancólico.

P. D. Los batallones del Gobierno vadés ocupan todas las aldeas situadas en el limite de la Francia desde el Jura hasta el Lago. Las tropas de Mr. Drvey estaban prontas para acudir al socorro de sus hermanos.

Algunos cuerpos francos de Nyon y de las cercanías se han presentado en el castillo del mismo nombre para apoderarse de dos pequeños cañones. Dicese que el prefecto de Nyon ha recibido algunas ligeras heridas. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Mahon 1º de Octubre.

Aqui se ha recibido con entusiasmo la noticia del proyectado enlace de S. M. por los beneficios inmensos que la nacion entera puede esperar de su realizacion.

La fragata mercante *la Esperanza*, que se botó al agua en Palamos el dia 26 de Agosto último, se halla en este puerto. Atracada al muelle, se la ha forrado en cobre en menos de cuatro dias, y ahora se le está haciendo la cámara, toda de caoba, y otras obras interiores que esperamos dejarán satisfecho: los deseos y buen gusto de todos sus dueños.

Oviedo 13 de Octubre.

El dia 12 á las nueve de la noche llegó á esta el extraordinario portador de la noticia del casamiento de S. M. y A. Al poco tiempo numerosos cohetes anunciaron este acontecimiento á toda la poblacion.

Ya se han reunido las autoridades para acordar los dias de las funciones: serán el 25, 26 y 27 próximos, celebrándose el primero de estos dias el ayuntamiento, la diputacion y oficinas el segundo, y la universidad el tercero, en donde se dará un brillante baile.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro María Escudero y Azata, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía ó pío legado fundado en la iglesia parroquial de la villa de Naval por D. Pedro José de Mur, rector que fue de la iglesia parroquial del lugar de Gistain, bajo la invocación de Nuestra Señora del Rosario, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan por sí ó por medio de procurador legítimo á deducirlo en el expediente que á instancia de D. Pablo García y Doña Joaquina Almalilla, cónyuges, vecinos de la ciudad de Zaragoza, y de D. Mariano Almalilla, que lo es de Naval, estoy instruyendo sobre adjudicación á los mismos de todos los bienes y rentas de la expresada capellanía; con apercibimiento de que pasado dicho término se continuará el relacionado expediente hasta su definitivo fallo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Barbastro á 13 de Octubre de 1846.—Doctor, Pedro María Escudero.—Por su mandato, Miguel Lacaustro.

D. Rafael Luis Fuentes, abogado de los tribunales nacionales, condecorado con varias cruces de distinción por servicios patrióticos y de armas, individuo de diferentes corporaciones científicas y literarias del reino y juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido por S. M. (Q. D. G.) la Reina nuestra Señora &c.

Por el presente se llama y emplaza á cualesquiera acreedores ausentes ó inciertos que puede haber á la testamentaria de los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Gomez Gil y Medina, vecino que fue de esta villa, y el cual ha fallecido en el vecino reino de Francia, donde se hallaba emigrado, para que al término de 30 días, contados desde la fecha que por único se señala, comparezcan por sí ó por medio de procurador de esta audiencia con poder bastante á deducir su derecho en los referidos autos que de oficio se siguen y penden en este juzgado y escribanía del que refrenda, pues se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará entero perjuicio, sin mas citación ni emplazamiento, entendiéndose las actuaciones en su ausencia y rebeldía con los estrados de este tribunal. Dado en Riaza á 10 de Octubre de 1846.—Rafael Luis Fuentes.—Por mandato de S. S., Miguel Arranz.

D. José Soriano y Sevillano, juez de primera instancia en comisión de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Perez, natural y vecino de Junquera, provincia de Orense, juzgado de Tribes, en Galicia, contra quien se procede criminalmente por haber herido á su paisano José Perez, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido dentro del término de 27 días á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término seguirá la causa en rebeldía, y los autos y diligencias se entenderán en los estrados del tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente.

Dado en Alcazar de San Juan á 9 de Octubre de 1846.—José Soriano y Sevillano.—Por su mandato, Pedro José Alvarez.

D. Manuel Martínez y Diaz, ministro honorario de la audiencia de Granada y juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas en quienes reside el derecho de patronato á las capellanías fundadas por D. Francisco Rodriguez Herrera y su esposa Doña Juana Ferrer; por D. Cristóbal Ferrer, el mayor; por Doña Ana Barroso; por D. Sebastian Caballero Enriquez; por Don Vicente Enriquez y por D. Cristóbal Ferrer, el menor, para que dentro de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en los autos que sobre la desvinculación de dichas capellanías penden en este juzgado á absolver el traslado que ha sido conferido á los mismos patronos; apercibidos estos de que pasado el referido término sin haber comparecido se declarará por absuelto el traslado; se continuarán en su rebeldía los autos, y las actuaciones sucesivas les pararán el perjuicio que proceda en derecho.

Cádiz 15 de Octubre de 1846.—Martínez.—Joaquín Rubio.

La junta de acreedores á la dimisión de bienes hecha por D. Cayetano de Diliz y Rubio en el juzgado de primera instancia de esta capital que despacha el Sr. D. Miguel María Durán y escribanía del número del Sr. D. José María de Garamendi, acordada celebrarse en 18 del corriente, se ha trasladado para el domingo 25 del mismo mes á las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial: lo que se hace saber á los interesados á fin de que concurran por sí ó por medio de representante legítimo, con apercibimiento.

Licenciado D. Vicente María Calatañazor, juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido, que de ser tal y de estar en actual ejercicio el infrascrito escribano re-frendatario da fe &c.

Por el presente anuncio hago saber á D. Juan Visé y su criado Andres Fuego, mercaderes franceses ambulantes, que en el término de 15 días manifiesten en este juzgado si pueden ilustrar la causa que en el mismo se sigue sobre averiguación y captura de cinco hombres que en la noche del 28 de Mayo último y en el término de la villa de Alcazar, de este partido, expresaron les habian robado 2000 rs., y si les conviene hacerse parte en dicha causa; bajo de apercibimiento que si no lo hicieren en dicho término se la dará el curso correspondiente, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues todo así lo he acordado y mandado por auto de este día, librando dicho anuncio para que llegue á su noticia, insertándose al efecto en la Gaceta oficial, mediante á lo haber sido habidos.

Dado en la villa del Burgo á 12 de Octubre de 1846.—Vicente María Calatañazor.—Por mandato de S. S., Ildefonso de Siens.

D. Eulogio Benayas, juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente ruego á las autoridades civiles y militares, y á todos los encargados de la persecución de malhechores, que procedan, si les es posible, á la captura y remisión á este juzgado de las personas de Jaime Marin, menor, y Pascasia Hernandez, que tambien han llevado respectivamente los supuestos nombres de Santiago Larrion y Antonia Perez, y cuyas señas van á continuación.

Escalona 12 de Octubre de 1846.—Eulogio Benayas.—Por su mandato, Manuel Perez Guireño.

Jaime Marin, natural de Enguera, reino de Valencia, vecino que fue de Talavera de la Reina, casado con Antonia Gándia, de igual naturaleza, comerciante en paños, de edad de 28 años, estatura menos de cinco pies, ojos negros, pelo castaño oscuro, barba idem y escasa, color moreno, y de pocas carnes.

Pascasia Hernandez, natural de Val de Santo Domingo, provincia de Toledo, edad 21 años, soltera, estatura mas que regular, pelo rubio, color blanco, con una cicatriz en la frente.

D. Diego Guerrero, juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Orduña.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la capellanía colativa que en el lugar de Guillerma, hermandad de Zuya, fundó D. Juan de Echaurren, y se ha declarado vacante, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha, se presenten en este tribunal á usar de las acciones que crean asistirles; apercibidos que de no hacerlo, transcurrido este tiempo, se continuará en las diligencias, parándoles el perjuicio que hubiese lugar.

Orduña 3 de Octubre de 1846.—Diego Guerrero.—Por su mandato, Santiago de Basañez.

SUBASTAS.

El intendente militar de Castilla la Nueva.—Hallándose aprobadas por S. M. (Q. D. G.) las condiciones propuestas por el cuerpo de ingenieros para realizar en pública subasta la obra de aumento del hospital militar de esta capital, sito en el edificio que fue seminario de nobles, se señala el término de 14 días, contados desde la fecha de este anuncio, para que los que quieran interesarse en ella se presenten en la secretaría de esta intendencia á enterarse del plano y del pliego de condiciones formados al efecto, y entregar los de precios, conforme á lo prevenido en el art. 72, capítulo 6º del reglamento vigente de ingenieros; y examinados que sean con arreglo al art. 73, se señalará día para el remate, según lo dispuesto en el 76.

Madrid 20 de Octubre de 1846.—Francisco Santoyo. 1

Gobierno superior político de la provincia de Burgos.—Finalizando el día 31 de Diciembre la contrata para la impresión del Boletín oficial de esta provincia en el corriente año, y debiendo procederse á la nueva para el de 1847, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa puedan dirigir á este gobierno político sus proposiciones en pliegos cerrados, ó depositarlos en la caja que con burzon se halla en la portería del mismo, hasta el 31 de Octubre próximo, las cuales serán uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, conteniendo precisamente las condiciones prescritas en la Real orden de fecha 3 del actual, y con arreglo á la misma se procederá públicamente á la apertura de los pliegos que se hubiesen dirigido en la expresada forma, á las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre próximo, conforme dispone la citada Real orden.

Burgos 30 de Setiembre de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.—Es copia.—P. A. D. S. G. P., el secretario, Juan Saiz de Arroyas

El día 8 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, se arrendará en pública licitación la dehesa de los Alisares, que pertenece á los Excmos. Sres. duques de la Roca, en término de Mérida, verificándose el remate simultáneamente en esta corte en la contaduría de SS. EE., calle del Barco, y en aquella ciudad ante el administrador D. Joaquin Hernandez, bajo las condiciones contenidas en los pliegos que estarán de manifiesto.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.
1º Brillante sinfonía.
2º La muy acreditada comedia, en tres actos, del célebre D. Agustín Moreto, titulada

EL DESDEN CON EL DESDEN.

3º Popurrí de bailes nacionales.
4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche.
Se dará principio con una brillante sinfonía.
Seguirá el melo-mimo-drama-cómico-pantomímico-barbaresco, en tres actos, titulado

TODO LO VENCE AMOR

LA PATA DE CABRA.

MUSEO. A las siete y media de la noche.
Se ejecutará la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LA ILUSION MINISTERIAL.

A continuación se bailarán las boleros del Coradino.
Concluyendo con un divertido fin de fiesta.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

y el total ascenderá á 29,540 vasos, sin contar los de la fachada del centro, que no pasan de 12,000, ni los de la fuente de Apolo.

El Liceo no ha tenido reunión la semana última por los grandes preparativos que está haciendo para el concierto que piensa dar en obsequio de SS. MM.: se vestirán de nuevo las paredes de los salones que preceden al principal, y se estrenarán elegantes colgaduras. El concierto será brillante, puesto que en el han de tomar parte nuestras primeras notabilidades filarmónicas, y hasta hay esperanzas de que el aplaudido violinista Ole-Bull toque una pieza.

La sociedad del Museo tuvo el lunes su reunión de costumbre, y los individuos de su sección dramática representaron la comedia traducida del francés titulada *Dos padres para una hija*, y la pieza en un acto *Trapisondas por bondad*. Los socios actores desempeñaron ambas con acierto, distinguiéndose el Sr. Oltre, que hizo en las dos de protagonista.

VARIEDADES.

Escriben de Tulle (Correze):

Acaban de hacerse excavaciones cuyos resultados han sobrepasado todas las previsiones en el sitio que ocupaba, á poca distancia de Tulle, la antigua ciudad de Tintignac. Se ha descubierto una ciudad romana, sus templos, sus circos y baños; una hermosa colección de medallas de Emperadores romanos y otros personajes ilustres, multitud de utensilios domésticos &c. &c.

Tambien se ha descubierto una fuente que proveía de agua á parte de la ciudad antigua por medio de una torre que igualmente alimentaba los baños públicos: la autoridad ha dispuesto se limpien los circos que ocupaban una superficie de cerca de 17 acres de tierra.

¿Cómo esta ciudad, que probablemente no ha sido, como Pompeya y Herculano, sepultada bajo torrentes de lava, ha estado cubierta hasta el punto de permanecer ignorada por espacio de tantos siglos? Este es un enigma al que acaso den solución las excavaciones. Deseamos que estas se continúen con celo é inteligencia, y si fuese necesario se recurrirá al patriotismo de los amantes de la ciencia.

Ha empezado á publicarse en Calcuta un nuevo periódico, que es una verdadera curiosidad en la historia de la prensa periodística, bajo el título de *El sol de la India* (India Sun). El primer número ha visto la luz el día 11 de Junio. Su tamaño es de folio grande, á cinco columnas, y tiene 10 páginas de impresión. Cada una de estas columnas está destinada á un idioma distinto; el inglés ocupa la del centro, y las de los lados están destinadas al persa, al indio, al bengali y al indostan. Los mismos artículos están traducidos en las columnas respectivas. El editor es un sabio indígena. El periódico aparece una vez á la semana.

AVISOS.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de la misma se venden á 2 rs. las *Instrucciones generales sobre el orden y método de enseñanza en las facultades de farmacia*, publicadas de Real orden en 1º del actual.

En el mismo despacho se hallan de venta á los precios anunciados los *Programas para las asignaturas de filosofía*; las *instrucciones generales sobre el orden y método de enseñanza en las facultades médicas*; *id. para la organización y gobierno de las clínicas*; *el plan vigente de estudios*; *el Reglamento para su ejecución*, y todas las demas disposiciones del Gobierno concernientes á la organización y disciplina de los establecimientos públicos de enseñanza, incluso los de instrucción primaria.

GUIA DE FORASTEROS.

Se previene á las corporaciones y establecimientos, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del próximo año de 1847 se sirvan pasar notas autorizadas en la forma que se han extendido en los anteriores á la redacción de la Gaceta de Madrid, donde deberán hallarse precisamente para el 10 de Noviembre próximo; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo avanzado del tiempo que se pidan directamente dichas notas á todos los establecimientos ó corporaciones.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 20 de Octubre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 34 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 56 5/8. París, 15-18 pag.

Alicante, 1 b.	Málaga, 1 1/4 pap. b.
Barcelona á pa. fa., 1 1/4 id.	Santander, 1 din. b.
Bilbao, 3/4 id.	Santiago, par.
Cádiz, 1 din. b.	Sevilla, 1 din. b.
Coruña, 1/2 b.	Valencia, 3/4 id. id.
Granada, id. id.	Zaragoza, 1/2 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.